

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Seis meses.	50	Seis meses.	50
Un año.	83	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Número 462

REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido á consecuencia de la instancia suscrita por varios Veterinarios de esa capital en solicitud de que se derogue la Real orden de 3 de Octubre de 1882, por la que se permitió á los Veterinarios castrenses el ejercicio de la profesión, dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Por Real orden de 6 de Octubre del corriente año se remitió á informe de esta Sección el expediente instruido por virtud de una instancia suscrita por varios Veterinarios de Zaragoza, solicitando la derogación de la Real orden de 3 de Octubre de 1882, por la cual se permitió á los Veterinarios militares el ejercicio de su profesión en establecimientos abiertos al público.

Fundan los interesados sus pretensiones en la instancia que en 15 de Junio elevaron al Ministerio del digno cargo de V. E., en que antes de la Real orden citada estaba prohibido á los Veterinarios militares el regentar y abrir establecimientos al público, hasta tal punto, que se recomendaba á todos los Coroneles de Caballería y Artillería montada que les impidieran el ejercicio profesional en otras oficinas

que no fueran las propias de sus respectivos Cuerpos, donde podían servir al público con anuencia de sus Jefes, lo cual, añade, se ajusta al espíritu que informa la Real orden de 8 de Mayo de 1846, en la cual se dispone que ningún Veterinario puede desempeñar y regentar más de un establecimiento.

Que parece natural que los servidores del Estado se desliguen de los compromisos inherentes á las exigencias de una clientela que dispensa sus favores á cambio de complacencias que pudieran traducirse en daño de las relaciones indeterminadas de la vida militar con la civil, y por último, añaden que la penuria por que atraviesa la profesión veterinaria se acrecienta, si ésta se explota también por servidores del Estado, tanto más, cuanto que don Ignacio Lajusticia, que es el Veterinario militar que á favor de la Real orden de 3 de Octubre de 1882, y que ha dado inmediatamente lugar á la formación de este expediente, ha abierto en Zaragoza un establecimiento público para ejercer la profesión, en la que se vale del personal militar, hecho que le coloca en condiciones económicas favorables que los recurrentes no pueden contrabalancear.

El Real Consejo de Sanidad estima que no pueden ser atendibles ninguna de las razones expuestas por los Veterinarios civiles de Zaragoza en apoyo de sus pretensiones, por la cual opina que debe desestimarse la instancia presentada y conservar en todo su vigor la Real orden de 3 de Octubre de 1882, que autoriza á los Veterinarios castrenses para el libre ejercicio de su profesión, abriendo establecimientos al público, siempre y cuando no se falte á ninguna de las condiciones expresadas en dicha soberana disposición.

La Dirección general de Beneficencia y Sanidad, teniendo en cuenta la índole de los servicios que prestan los Veterinarios militares, que les obliga á permanecer en los cuarteles durante una gran parte del día, así como desde el momento en que se pone de por

medio el interés particular, ese servicio tiene que desempeñarse de un modo deficiente.

En vista de que el espíritu de la Real orden de 8 de Mayo de 1846 no es otro que el de evitar que todas las operaciones de la profesión veterinaria puedan ejercitarse sin la inspección directa y personal del Profesor que se halla al frente del mismo, parece lógico que se prohíba abrir establecimientos al público á los Veterinarios militares, por lo cual, y en vista de las razones apuntadas, la expresada Dirección es de parecer que debe accederse á lo solicitado por los Veterinarios de Zaragoza, y derogar, por tanto, la Real orden de 3 de Octubre de 1882, que permite á los Veterinarios militares abrir al público establecimientos donde puedan ejercer su profesión.

La Sección, considerando que habiéndose dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre de 1882 que los Profesores Veterinarios militares pueden ejercer libremente su profesión, abriendo establecimientos al público, pero sin que en ningún caso quede desatendido el servicio, ni á pretexto de intereses creados dejen de hacer cuantas salidas les correspondan:

Considerando que la prohibición señalada en la Real orden de 8 de Mayo de 1846, no puede, de modo alguno, ser óbice para que se mantenga en todo su vigor la Real orden de 3 de Octubre de 1882, porque tanto aquella como ésta disposición tienen carácter general y han sido dictadas en virtud de facultades discrecionales del Gobierno, y á la vía gubernativa, como á todas las demás, es aplicable el principio de que una disposición legal ó reglamentaria posterior deroga la anterior:

Considerando que el Ministerio de la Guerra, al autorizar á los Veterinarios militares por la Real orden indicada para ejercer libremente su profesión, abriendo establecimientos al público, levantó las prohibiciones que acerca de este punto se les habían impuesto:

Considerando que no puede ser motivo suficiente para pedir la derogación de la Real orden mencionada la posibilidad que señalan los recurrentes de que los Profesores precitados falten á sus deberes militares, porque además de ser un arázon tenida en cuenta cuando se dictó, como lo revela el mismo texto de ella, los deberes civiles han de subordinarse constantemente en este caso á los militares de modo anterior adquiridos;

La Sección, de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad, es de parecer que debe desestimarse el recurso de alzada interpuesto, y conservar en todo su vigor la Real orden citada, siempre que los Veterinarios militares, además de cumplir con lo determinado en aquella disposición, se atengan á las leyes y reglamentos de Sanidad, á la ley de Presupuestos y á las generales del país.

V. E., no obstante, con S. M., acordará lo más acertado.”

Y conformándose con el mismo S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1894.—López Puigcerver.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

(GACETA del 16 de Febrero de 1894.)

Administración de Hacienda de la provincia DE CORDOBA

Circular núm. 497

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán manifestar con toda urgencia á esta Administración, si en su respectiva localidad se hallan domiciliados don Juan Antonio Martínez, don Manuel Prida Conesa, don Rafael Sevillano y don Pedro Amador Cantero, contadores que fueron de Hacienda, y caso afirmativo si figuran en el repartimiento y matrícula correspondiente.

Córdoba 21 de Febrero de 1894.—El Administrador, Luis Vich.

Zona de reclutamiento de Osuna, num. 10

Número 512

Relación nominal de los reclutas del reemplazo de 1893, pertenecientes a la provincia de CORDOBA, sorteados el 10 de Diciembre último, que deben presentarse con sus pases para el día SEIS de Marzo próximo en las oficinas de esta Zona, sitas en la Carrera de Tetuan, número 104, para ser destinados á servicio activo en la Península, con arreglo á lo mandado en Real orden de 20 del actual, á quienes los señores Alcaldes se servirán dar los avisos correspondientes y advertirles que, de no presentarse para dicho día 6, precisamente, carecerán de derecho á obtener licencias trimestrales y las ilimitadas y habrán de servir, por consiguiente, en filas tres años, día por día, sin perjuicio de lo demás que proceda con arreglo á la falta.

Desde el número 1 hasta el 119 corresponden á individuos destinados á Ultramar, que no deben presentarse, y continuarán en sus pueblos hasta que se les llame para embarcar cuando lo disponga la Superioridad.

Número del sorteo	NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS	PUEBLOS DONDE RESIDEN	Número del sorteo	NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS	PUEBLOS DONDE RESIDEN
120	Pedro Ruiz Gómez	La Rambla	221	Francisco Barea Sánchez	Priego
121	José Lama Manchado	Cabra	222	Antonio Requena Jiménez	Montilla
122	Sirve en el Ejército: cubre plaza	"	223	Francisco Graciano Cosano	Puente Genil
123	Francisco Alcaide Fernández	Montemayor	226	Joaquín Muñoz Ruiz	Lucena
124	Juan de Luna Blancat	Fernán Núñez	230	Alfonso González Madera	La Rambla
125	Justo Jiménez Barba	Doña Mencía	231	Sirve en el Ejército: cubre plaza	"
126	Cristóbal Ruiz García	Benamejí	232	Juan Antonio Valverde Pérez	Cabra
129	Rafael Córdoba Herrador	Montilla	233	Sirve en el Ejército: cubre plaza	"
131	Vicente Tirado Gómez	Rute	234	Redimido: cubre plaza	"
134	Casto Muñoz López Cordon	Cabra	235	Francisco Carmona Morlero	Montalban
136	Manuel García Pavon	Aguilar	236	José Hidalgo Requena	Montilla
137	Antonio Gama Márquez	Montilla	238	Pedro Navas Piedra	Priego
138	Juan Pérez Velasco	Priego	242	Francisco Ubeda Muñoz	Doña Mencía
142	Exceptuado: no cubre plaza	"	243	José Redondo Abalos	Priego
144	Pedro Cruz Martínez	Rute	245	Redimido: cubre plaza	"
145	Antonio Jurado López	Cabra	246	Juan Miguel Redondo Aguila	Rute
146	José María Gómez Fernández	Doña Mencía	247	Pedro Luque Ariza	Carcabuey
148	Francisco Muñoz Miranda	Priego	248	Juan Mesa Arjona	Encinas Reales
149	Francisco Alcántara Yepes	Espejo	249	Sirve en el Ejército: cubre plaza	"
151	Domingo Ortiz Guardado	Cabra	256	Diego José Badillo Muñoz	Rute
152	Antonio Ortiz Castro	Doña Mencía	258	Antonio Romero Delgado	Aguilar
153	Rufino Cantos Rodríguez	Puente Genil	260	Antonio Arcos Tejero	Rute
159	Agustín Fernández Muñoz	Lucena	262	Francisco Gómez Valle	Aguilar
162	Marcel Salamanca Mesa	Zuheros	266	Pedro Antonio Zamorano Expósito	Lucena
163	Juan López Muñoz	Doña Mencía	267	Antonio José Luna Aceituno	Nueva Carteya
164	Juan Ramírez Polo	Montilla	269	José Jiménez Sánchez	Iznájar
166	Pedro Ruiz	Almedinilla	271	Juan Antonio Arévalo Igeño	Rute
167	Antonio Pineda Jiménez	Lucena	272	Tomás López Caballero	Cabra
169	Redimido: cubre plaza	"	273	Bartolomé Moreno Estepa	Montalban
173	Manuel Maestre Velasco	Cabra	279	Miguel Requerey Ortiz	Priego
175	Manuel Castro Espinar	Idem	280	Justo Díaz Carmona	Benamejí
177	Agustín Calmaestra Gil	Priego	282	Manuel Cervera Vilchez	Priego
179	Pedro José Cazorla Mora	Lucena	283	José Mazuelos Serrano	Cabra
181	José Luque Soto	La Rambla	284	José Raigon Polo	Montilla
184	Francisco Pino Algar	Encinas Reales	287	Tomás Galisteo Martos	Carcabuey
185	Manuel Tarifa Rueda	Lucena	291	Antonio Serrano Arjona	Lucena
186	Juan Campillos Pacheco	Iznájar	293	José Muñoz Serrano	Almedinilla
189	Antonio García Arroyo	Lucena	294	Leonardo Cerdeño Martín	Puente Genil
192	Juan Granados Trujillo	Iznájar	296	José Luna Jiménez	Doña Mencía
193	Manuel Luna Sebastianes	Puente Genil	300	Francisco Ortega Ojeda	Rute
194	Antonio Cimarro Raigón	Montilla	304	Antonio Córdoba Lucena	Espejo
195	Francisco Luque Castro	Aguilar	305	Juan González Escarabajal	Rute
196	Rafael Góngora Aguilar	Montilla	306	José López Navarro	Benamejí
197	Gregorio Criado Hurtado	Lucena	307	Mannel Moyano García	Santaella
198	Exceptuado: no cubre plaza	"	309	Antonio Rodríguez Aguilera	Priego
199	Juan José Arjona Molina	Montalban	310	Antonio Vázquez Costa	S. Sebastian de los Balls.
200	Dionisio Masin Osuna	Priego	314	Francisco Cobo Sicilia	Priego
204	Francisco Leal Carrillo	Rute	314	Miguel Gatiérrez Salas	Iznájar
208	Mannel Jiménez	Doña Mencía	315	José Idefonso Arauda Calzado	Lucena
209	Vicente Aguilera Zamorano	Cabra	316	Francisco Alguacil Contreras	Doña Mencía
212	Aurelio Fernández Jaravo	Aguilar	323	Francisco Luque Morante	Lucena
213	Antonio Salazar Pérez	Nueva Carteya	324	José Navarro Contreras	Idem
214	José Tomás Muñoz Cubero	Doña Mencía	326	Julian Luque López	Montilla
216	Joaquín Santaella Ardanaz	Cabra	330	Antonio Montes Pérez	Carcabuey
217	Manuel Jiménez Márquez	Montilla	333	José Polo Aguilera	Idem
219	Antonio Arroyo Pérez	Cabra	335	Manuel Pineda Cortes	Lucena
220	Rafael Pérez Cantero	Idem	336	Juan Galisteo Benítez	Carcabuey
			338	Francisco Navas Secilla	Idem
			339	Francisco Gómez Mata	Montemayor
			343	Redimido: cubre plaza	"
			344	Francisco Manuel Moreno Aceituno	Doña Mencía
			349	Juan Antonio Cabello Molero	Lucena
			352	Juan Bujalance Onieva	Idem
			355	José Cabello Arévalo	Puente Genil
			358	Juan Félix Castro Maillo	Lucena
			359	Antonio Alcalá Montoro	Priego
			360	Patricio Sánchez Pérez	Idem
			362	Benito Jurado Corpas	Lucena
			363	Salvador Millán	La Rambla
			364	José Tejada Prieto	Montilla
			370	Estéban Ramírez Ortega	Rute
			372	José Valderrama Fernández	Lucena
			373	Antonio López Parejo	Cabra
			378	Vicente Hernández García	Montilla
			382	Francisco Torres Morales	Benamejí
			385	Manuel Muñoz Jiménez	Doña Mencía
			386	Francisco Vargas Ruiz	Cabra
			388	Miguel Aceituno Tápias	Doña Mencía
			389	Manuel Llamas Córdoba	Aguilar
			390	Antonio Parez Pineda	Rute
			391	Rafael Castro Muñoz	Aguilar
			393	Alfonso Cabello Estepa	Montalban
			394	Francisco Expósito Cano	Priego
			396	José Rueda Fernández	Monturque
			399	Manuel Camacho Amo	Nueva Carteya
			400	Luis Roldán Tenllado	Rute
			401	José Jurado Herrera	Cabra
			406	Antonio Castillo Chacón	Idem
			409	Sixto Arrebola Lozano	Carcabuey
			413	Miguel Antonio Lara Ríos	Benamejí
			414	Antonio Conde Fernández	Aguilar
			417	Antonio Espinosa Muñoz	Montalban

Número del sorteo	NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS	PUEBLOS DONDE RESIDEN	Número del sorteo	NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS	PUEBLOS DONDE RESIDEN
419	Manuel Ruiz Gómez	Puente Genil	598	Marcelino Arjona Sánchez	Iznájar
420	Antonio Soldado Ramírez	Iznájar	601	José Miguel Sag Rider	S. Sebastián de los Balls.
425	Pedro Pablo Rodríguez Torregrosa	Lucena	605	Exceptuado: no cubre plaza	"
427	Juan Campos Henares	Encinas Reales	607	Juan Tejada Mellado	Montilla
428	Redimido: cubre plaza	"	608	Cristóbal López Blanco	Espejo
429	José Morales Torres	Montilla	609	Redimido: cubre plaza	"
430	Manuel Núñez Barba	Priego	610	Alfonso Maestre Crespin	La Victoria
431	Pablo Sánchez Sánchez	Almedinilla	611	Alberto Melgarejo Alcoba	Carcabuey
433	José Ramos Alcaide	Montilla	612	Antonio Ruiz Cosano	Puente Genil
436	Redimido: cubre plaza	"	613	Juan José López Jiménez	Aguilar
440	Francisco José Hidalgo Ramírez	Almedinilla	616	Redimido: cubre plaza	"
444	Julian Castro Pérez	Cabra	618	Redimido: cubre plaza	"
445	Rafael Hermosilla Sánchez	Priego	619	José Gómez Moreno	Lucena
447	Pedro Calvo Moral	Fuente Tójar	620	Antonio Maneño Cejas	Aguilar
449	Sirve en el ejército: cubre plaza	"	627	Eduardo Romero Tallón	Zuheros
452	Manuel Igeño Hinojosa	Rute	628	Antonio Pozo Ruiz	Puente Genil
454	Félix Ruiz García	Aguilar	629	José Treña Romero	Aguilar
455	Francisco Cruz Piedra	Rute	634	Manuel Paniagua Pacheco	Idem
456	Antonio Dobas Osuna	Priego	636	Pedro Nicolás Osuna Marín	Rute
457	Miguel Molina Pérez	Idem	639	Juan Plasencia Granados	Benamejí
460	Manuel Moreno Varona	Montemayor	642	José Luque Pérez	Priego
461	Fallecido: cubre plaza	"	643	Francisco Aguilar Sánchez	Puente Genil
462	Baldomero González Moreno	Priego	646	Francisco Parejo Cañete	Lucena
464	Miguel Aguilera Ordoñez	Idem	648	Agustín Traperó García	Montilla
465	Casiano Galán López	Monturque	649	Francisco Antonio Buendía Huete	Lucena
471	Manuel Roldán Castro	Zuheros	651	Manuel Ríos Rivas	Aguilar
473	Manuel Prieto Villar	Aguilar	652	Francisco Pineda Jiménez	Cabra
476	Cristóbal Santos Gracia	Espejo	654	José María Rogel Ramírez	Lucena
477	Francisco Giménez Gutiérrez	Puente Genil	657	Diego Rojano Pareja	Priego
478	Manuel Jiménez Romero	Idem	658	Manuel Nieto Cardozo	Santaella
485	Rafael Rojas Jaime	Lucena	659	Juan Castro Alferez	Montemayor
487	Sebastián Trocoli Ariza	La Rambla	660	Gregorio Llamas Lara	Monturque
489	Juan Molina Patilla	Rute	662	Nicolás Jordán Tito	Priego
493	Rafael Castillo Estrada	Puente Genil	664	Fernando Elias	Benamejí
494	Pedro Antonio Aguilar Alba	Lucena	666	Francisco Jiraldó Crespo	S. Sebastián de los Balls.
495	Manuel Ramírez Cuevas	Nueva Carteya	667	Andrés Serrano Ordoñez	Iznájar
500	Manuel Luque García	Carcabuey	669	José Campillos Lara	Lucena
502	Antonio Muñoz	Montilla	675	Antonio Fandilo Luque Navas	Cabra
503	Redimido: cubre plaza	"	677	Redimido: cubre plaza	"
504	Redimido: cubre plaza	"	678	Gregorio Moreno Cruz	Cabra
506	Exceptuado: no cubre plaza	"	680	Antonio López Romero	Aguilar
514	Mateo Mengual Hidalgo	La Victoria	681	Francisco Castro Berlanga	Idem
517	Juan Antonio Castaño Pinto	Benamejí	682	Francisco Moreno Espejo	Lucena
519	Juan Rodríguez Delgado	Priego	684	Manuel Baena Montes	Doña Mencía
522	Francisco Zafra Camacho	Zuheros	687	Antonio Salgado Merino	Montilla
523	Antonio Muñoz Montañez	Iznájar	688	Exceptuado: no cubre plaza	"
528	Pedro Rodríguez Polonio	Montilla	689	Antonio Ordoñez Jiménez	Priego
529	Bernardo Reyes Luque	La Rambla	690	Rafael Barranco Muñoz	Montilla
530	Bonoso Jiménez Navas	Doña Mencía	692	José Cantero Luna	Doña Mencía
531	Exceptuado: no cubre plaza	"	695	Juan Gamez García	Palenciana
533	Rafael Cumplido Cabeza	Lucena	697	Exceptuado: no cubre plaza	"
534	Antonio García Ruiz	Priego	699	Pedro Jiménez Alvarez	Fernán-Núñez
535	Juan Manuel Carmona Cabello	Benamejí	700	José María Infante Adame	Montalbán
536	Bernardino Caballero Ortiz	Carcabuey	701	José Mérida Valdivia	Priego
537	Pablo Aguilera Serrano	Almedinilla	705	Carlos Barea Pérez	Idem
543	Francisco Mesa Sánchez	Montilla	707	Patricio Ruiz Moyano	Cabra
546	Francisco Campos Cabello	Puente Genil	708	Eduardo Galisteo Cazorla	Carcabuey
548	Ramón Muriel	Cabra	710	José María Cabello Arroyo	Puente Genil
550	Vicente Castro Romero	Idem	711	Ignacio Jurado Córdoba	Montilla
552	Nicolás Molina Jerez	Aguilar	713	Francisco Cabrera Ariza	Rute
554	Antonio Romero Luque	Idem	715	Esteban Cantos García	Cabra
555	Rafael García Pérez	Rute	716	Antonio Romero Luna	Lucena
556	Antonio Ortiz Roldán	Zuheros	717	Juan Vergara Jiménez	Iznájar
559	Francisco Artacho Núñez	Benamejí	718	José Romero Granados	Lucena
560	Francisco Buitrago Contreras	Doña Mencía	719	Exceptuado: no cubre plaza	"
561	Manuel Galvez Sánchez	Montilla	720	Antonio Espadas Romero	Palenciana
562	Antonio Uceas Casas	Puente Genil	722	Juan José Criado León	Aguilar
563	Francisco Salas Reina	Montilla	725	Exceptuado: no cubre plaza	"
564	Redimido: cubre plaza	Montemayor	726	Florentino Gómez Camarasaltas	Carcabuey
567	José Marín Moreno	"	729	Manuel Gan Cubero	Nueva Carteya
568	Redimido: cubre plaza	"	730	Domingo Arroyo Luna	Puente Genil
569	Antonio Navarrete Arroyo	La Rambla	731	Francisco Avila Barranco	Cabra
570	Redimido: cubre plaza	"	734	José Antonio Urbano Serrano	Idem
571	Antonio López Cordón	Rute	735	Antonio Valle Varo	Aguilar
572	Lorenzo Gastón Román	Zuheros	737	Agustín Cabello Rivas	Puente Genil
574	José Maestre Romero	La Victoria	738	Francisco Rabadán Lucena	Espejo
576	José Morales Morón	Puente Genil	740	Juan Henestrosa	La Rambla
577	José María García Jiménez	Zuheros	741	Andrés Sierra Pedraza	Idem
578	Antonio Muñoz Moreno	Doña Mencía	743	José González Marmol	Encinas Reales
579	José Koperó Cobo	Priego	748	Sirve en el ejército: cubre plaza	"
582	Antonio Rodríguez Alcántara	Espejo	749	Miguel Antonio Blancas Hinojosa	Iznájar
583	Francisco Jiménez Corpas	Lucena	750	José Jiménez Valle	Aguilar
584	José Velasco Castro	Palenciana	753	Juan López Aguilera	Zuheros
585	Francisco de P. Pino y Chacón	Lucena	757	Pablo Luna Caballero	Doña Mencía
589	Jerónimo Jiménez Fernández	Aguilar	758	Francisco Rodríguez Montero	Montemayor
590	Alfonso Ordoñez Gutiérrez	Rute	760	Juan de Dios Rodríguez Linares	Lucena
591	Francisco Expósito Montés	Idem	761	Gabriel López Ruiz	Idem
592	Francisco Pineda Lara	Lucena	764	Juan Prieto Granados	Benamejí
593	Exceptuado: no cubre plaza	"	765	Manuel Ruiz Calis	Iznájar
595	Francisco Flores Ruiz	Doña Mencía	767	Manuel López Morales	Montilla
596	Manuel Ramírez Luna	Nueva Carteya	771	Antonio Barea Cañete	Priego
597	Francisco Expósito a cargo de Franc. Osuna	Cabra	773	Manuel Pérez Ramírez	Lucena

Número del sorteo	NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS	PUEBLOS DONDE RESIDEN
774	Manuel López Cobacho	Lucena
777	Indalecio Rodríguez Villuendas	Almedinilla
781	Antonio José Muñoz Santos	Lucena
783	Francisco Lozano Deza	Puente Genil
785	José Sánchez Jordano	Montilla
788	Manuel Tejada Lucena	Idem
792	Clemente Francisco Navas Priego	Doña Mencía
794	Antonio Márquez Cabello	Aguilar
795	Rafael Alcaide Delgado	Puente Genil
799	José Román Moreno Muñoz	Doña Mencía
800	Rafael Cano Montoro	Priego
803	Julián Ramírez Molero	Rute
804	Juan José López Cobos	Aguilar
805	Manuel Marcos Romay Fernández	Puente Genil
807	Manuel Gutiérrez Trugillo	Priego
809	Domingo Ruvira Mesa	Cabra
812	Alfonso Baena Alcaide	La Victoria
814	Luis Osuna García	Carcabuey
821	Miguel Sánchez Gama	Montilla
826	Luis Miguel Muñoz Salguer	Lucena
827	Gregorio Guijarro Leal	Rute
828	Antonio Navas García	Carcabuey
830	Juan Arroyo Rejano	Puente Genil
831	José María Conde Ramírez	Lucena

Notas

1.ª Los números que se notan de menos en el orden correlativo desde el 120 que principia el llamamiento para la Península hasta el 832 en que termina, corresponden á individuos de la provincia de Sevilla que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

2.ª Aunque el cupo total detallado á esta zona es de 822 hombres, llega el llamamiento al número 832 por haber excluido de las relaciones de sorteables las Comisiones provinciales antes del señalamiento de dicho cupo 10 individuos que no cubren plaza, conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes, y se indican en la anterior relación, aunque pertenecen á ambas provincias para el debido conocimiento de los interesados.

Osuna 23 de Febrero de 1894.—El Coronel, Juan Mellado.

AYUNTAMIENTOS

CONQUISTA

Núm. 496

EDICTO

D. Sebastián Gutiérrez Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formados por la Comisión de Hacienda y aprobados por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor, los proyectos de presupuesto adicional al ordinario, que ha de refundirse en el del presente ejercicio, y ordinario que ha de regir en el próximo venidero de 1894 á 95, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de la fecha, para que los vecinos que lo deseen puedan examinarlos y hagan las reclamaciones por escrito que su buen juicio les sugiera, todo de conformidad á lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley municipal.

Conquista 20 de Febrero de 1894.—Sebastián Gutiérrez.—P. S. M., Bartolomé García Campos.

MONTURQUE

Núm. 508

D. Rafael de Lara y Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que

lo deseen, y hacerse en su caso las reclamaciones oportunas.

Monturque 20 de Febrero de 1894.—Rafael de Lara.

Número 504

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos, y exponer en su caso las observaciones que sean procedentes.

Monturque 20 de Febrero de 1894.—Rafael de Lara.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 495

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Pérez Rodríguez, conocido por Pollajua, de esta naturaleza y domicilio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan, que contra el mismo y otro se instruye por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de

de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 20 de Febrero de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 500

Por el presente se cita y llama á Antonio González y Ríos, vecino de Jaén, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Jaén, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm 7, á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de caballerías á D. José Suárez Varela y Lozada; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 20 de Febrero de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

LUCENA

Núm. 494

Cédula de 2.ª citación y emplazamiento

En el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía de mi cargo, se ha presentado por el Procurador D. Pedro López Romero, á nombre de D. Francisco Flores y Cobacho, demanda ordinaria de mayor cuantía contra D. Fermín y D. Francisco de Paula Castillo y Lara, vecinos que han sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, sobre que se presen á la adjudicación de una casa á uno de ellos, ó se venda en otro caso y se reparta el precio, habiéndose mandado, en providencia de 31 de Enero último, se emplazase á éstos por término de nueve días, para que se personasen en forma en los autos, y no habiéndolo verificado á instancia del actor, se ha mandado, en providencia de hoy, se les haga un segundo llamamiento, en la misma forma que la anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días improrrogables, con la prevención de que trascurrido este segundo término á instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

En su virtud se emplaza por segunda vez á los referidos D. Fermín y don Francisco de Paula Castillo, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ser desconocido el paradero de los mismos, para que dentro de los cinco días comparezcan en este Juzgado y por mi Escribanía, personándose en los autos con la prevención arriba indicada, haciéndose constar que el actor está declarado pobre para litigar con aquellos en este juicio.

Lucena 21 de Febrero de 1894.—El actuario, Pedro Romero.

ANDUJAR

Núm. 429

Don Angel León y Fernandez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del robo de once caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de D. Diego León y otros, que tuvo lugar el día seis al siete del actual, en el sitio denominado Matalaiva, del término de la villa de Marmolejo, de este partido judicial, las que siendo habidas serán puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Andújar á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Angel León.—P. S. M., Manuel Montesión y Navajas.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña clara, lucera, herrada de la nalga derecha, de 9 años, 7 cuartas y un dedo de alzada.

Otra castaña encendida, herrada en la cadera derecha, numerada con el 154 en la tabla izquierda del cuello, de 8 años, alzada 7 cuartas y cuatro dedos.

Otra castaña, lucera, calzada de los pies, de 11 años, 7 cuartas y un dedo de alzada.

Otra negra, lucera, de 4 años, 7 cuartas y 4 dedos de alzada.

Una mula baya, clara, raya de mulo y cabra de 2 años.

Un rucho manflorita, blanco, cerrado, bajo, hierro en la nariz.

Una burra rucia parda, de 2 años, herrada en la nariz.

Una potra, entrepelada, de 2 años.

Dos muletas de 6 años.

Un jaco castaño, cabos blancos, cerrado.

MONTORO

Núm. 436

En las diligencias sobre cumplimiento de sentencia ejecutoria, recaída en causa que se le ha seguido por hurto en el suprimido Juzgado de Bujalance, se ha dictado con esta fecha providencia por el Sr. D. Manuel Polo y Pérez, mandándose en ella se cite en forma, por el improrrogable término de diez días, al penado en ella Antonio Rojas Martínez, natural de Alcalá la Real, hijo de Domingo y de Manuela, casado, jornalero, de treinta y un años de edad, para que dentro del expresado término, se presente en la sala Audiencia de este Juzgado, para ser notificado de dicha ejecutoria; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, pongo la presente que firmo en Montoro á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, Pedro de la Vega.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL",

CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1894

Número
del
BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 47 Real decreto resolviendo competencia entre el Gobernador de Santander y la Audiencia de aquella capital.
49 Idem entre el Gobernador civil de Pontevedra y el Juez de instrucción de Cambarados.
52 Idem entre el Gobernador de Santander y el Juez de la misma capital.

Ministerio de la Gobernación

- 30 Real orden resolviendo alzada del Presidente de la Diputación provincial de Castellón de la Plana referente á incompatibilidades.
36 Idem circular resolutoria de una instancia de José Vallejo Gallegos, que solicitaba el ingreso en caja del prófugo Pedro Ramon Arago.
38 Idem resolviendo el dictamen emitido por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en el expediente instruido con motivo de la alzada del Ayuntamiento y Junta municipal de Aranda del Duero por la aprobación del presupuesto adicional.
40 Reales ordenes relativas al expediente instruido por el Gobernador de Albacete al médico director de los baños de Fuente Podrida.
43 Real orden relativa á la suspensión de los Diputados provinciales de Málaga.
44 Idem á las elecciones municipales verificadas el 19 de Noviembre de 1893 en La Unión (Murcia).
45 Idem en Cartagena.
46 Idem Relativa al recurso de alzada referente á la incapacidad de D. Luis Luen-go, como Diputado provincial de León.
47 Pliego de condiciones de la subasta de conducción del correo de Cabra á Priego y Carcabuey.
48 Real orden confirmando la suspensión del Secretario y ocho Concejales del Ayuntamiento de Mazarrón, decretada por el Gobernador de Murcia.
50 Edicto citando á los sucesores de D. Juan de Armellón, fundador de una institución en Lucena.
54 Real orden desestimando al recurso de alzada interpuesto por los veterinarios militares de Zaragoza.

Ministerio de la Guerra

- 39 Real orden aprobando el cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado en paradas provisionales.
42 Idem prorrogando el plazo de la redención á metálico de los mozos del actual reemplazo.
50 Real orden circular llamando á las filas 40.500 hombres del actual reemplazo.
» Real orden fijando la fecha en que han de encontrarse en las capitales de sus respectivas zonas y la distribución etc. de los mismos.
» Estado general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada zona.

Número
del
BOLETIN

Ministerio de Hacienda

- 40 Reglamento provisional para la administración, investigación cobranza del impuesto sobre edificios y solares.
42 Real orden referente al recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Navas del Marqués, contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda.
45 Reglamento del impuesto de edificios y solares
49 Idem.
51 Idem.
53 Idem.

Ministerio de Fomento

- 36 Real orden declarando texto obligatorio para la enseñanza, la Gramática, Ortografía, Epítome de la Gramática y Prontuario de Ortografía de la Real Academia Española.

Junta de Instrucción pública

- 28 Circular para que los maestros de la provincia remitan copia autorizada de la cuenta de inversión del material.
34 Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por obligaciones de primera enseñanza en fin de Diciembre próximo pasado,
54 Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Septiembre último.

Real Academia de Medicina

- 41 Programa de premios para el año de 1895 á 96.

Gobierno civil de la provincia

- 29 Circular referente á los extranjeros residentes en la provincia.
34 Idem.
35 Idem.
» Idem haciendo saber las disposiciones referentes á Estadística sanitaria.
36 Listas de los que tienen derecho á votar en las elecciones de compromisarios para la elección de Senadores, en la Sociedad Económica de Baena.
37 Circular haciendo saber las disposiciones vigentes referentes al servicio de Estadística sanitaria.
38 Circular sobre presupuesto adicionales.
39 Idem haciendo saber los débitos de los Ayuntamientos del reparto para el fondo con destino á combatir la filoxera.
41 Circular haciendo saber la desaparición de D. Fernando Baena Serrano.
42 Idem las disposiciones y Real orden de 2 Marzo de 1888, relativas á caza y pesca.
» Idem referente á la alzada de varios Concejales de Palma del Rio, sobre pago de costas á la Marquesa de Montesión.
43 Circular haciendo saber la desaparición de D. José Gutierrez Aguilar.
45 Circular convocando á sesión extraordinaria á la excelentísima Diputación.
49 Idem referente á licencias de uso de armas.
» Idem anunciando la subasta de un novillo.

Número
del
BOLETIN

- 49 Idem de un burro.
» Idem haciendo saber ha acordado el Alcalde de Villaviciosa usar la estriguina para matar los animales dañinos.
50 Edicto haciendo saber la resolución dada al expediente de expropiación forzosa para la explotación de las minas Demetrio y San Antonio, declarándolas de utilidad pública.
53 Circular para que los Alcaldes den cumplimiento á la de 11 de Enero último, dimanada del Regimiento de Caballería de reserva de Andújar.
» Idem para que puedan dirigir sus reclamaciones á la Caja general de Ultramar los soldados del batallón de escribientes y ordenanzas.

Instituto Geográfico y Estadístico

- 28 Circular ordenando á los Alcaldes remitan el estado sobre trabajos estadísticos.

Obras públicas

- » Señalando día para la subasta de acopios para la conservación de la carretera de Madrid á Cádiz.
30 Idem de la idem Cuesta del Espino á Málaga.
34 Idem Cordoba á Almadén.
37 Edicto anunciando el pago de los terrenos expropiados para la carretera de Andújar á Villanueva del Duque y lista de propietarios.
39 Rectificación del anuncio referente á la carretera de Montoro á Ventas de Cardena: donde se decía «de cuatro trozos,» debe entenderse del 1.º al 5.º, ambos inclusive.

Sección de minas

- 30 Edicto haciendo saber que D. Félix Hernández solicita 24 pertenencias para la mina Segunda Descuidada.
37 Idem declarando cancelado el expediente y franco y registrable el terreno para la mina Paquito.
» Idem para la idem Conchita.
» Idem para la idem Carlitos.
35 Idem haciendo saber que D. José Martínez Romasanta, solicita 12 pertenencias para la mina Serafina.
43 Relación de las operaciones que ha de practicar el personal facultativo.
49 Edicto anunciando que D. Manuel Cuadro y Garzón, solicita se consignen los linderos de la mina Nuestra Señora de los Dolores.
51 Declarando fenecido el expediente de la denuncia á la mina Carriño.
» Idem de la Demasia á la mina Luz.

Sección de montes

- 53 Circular para que los Alcaldes remitan las propuestas de aprovechamientos de 94 á 95.

Delegación de Hacienda de la provincia

- 30 Nombrando auxiliares en la Agencia Eje-

- cutiva de Fuente Obejuna, á D. José Castro Jiménez y D. Fernando Carranza.
- 38 Circular referente á la fiscalización del impuesto sobre derechos reales.
- 35 Idem.
- 41 Idem á la prórroga del plazo para redimirse á metálicos los mozos del actual reemplazo.
- 45 Edicto haciendo saber el nombramiento de auxiliares del Recaudador de contribuciones de la zona de Hinojosa.
- 50 Circular resolviendo una consulta elevada al Ministro por el Delegado de Albacete.

Intervención de Hacienda de la provincia

- 50 Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en Enero último.
- 52 Relación de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda.

Administración de Hacienda

- 30 Anunciando la cobranza voluntaria de cédulas personales.
- 47 Edicto citando á varios deudores del Estado por cánón de minas.
- 50 Idem.
- 53 Idem anunciando la cobranza del impuesto de cédulas personales.
- 54 Circular á los Alcaldes para que manifiesten si en sus respectivas localidades, se hallan domiciliados, D. Juan A. Martínez, D. Manuel Prida, D. Rafael Sevillano y D. Pedro Amador Cantero, Contadores que fueron de Hacienda.

Recaudación de Consumos por el Ayuntamiento de Córdoba

- 41 Edicto anunciando la cobranza de este impuesto.

Comisaría de Guerra de Córdoba

- 34 Nota de las compras de artículos verificadas en el mes de Enero.
- 40 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos con destino á las factorías de subsistencias y utensilios.
- 41 Idem.

Ayuntamientos

- 28 Fuente-Tójar.—Lista de los individuos que tienen voto para la elección de compromisarios para Senadores.
- » Fuente la Lancha.—Idem.
- » Pedro Abad.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre.
- » Priego.—Idem en el mes de Marzo.
- 29 Hinojosa.—Lista de los individuos que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.
- » Carlota.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el presupuesto adicional.
- » Añora.—Idem.
- » Idem.—Idem de las cuentas municipales 92-93.
- » Encinas Reales.—Idem.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem el presupuesto adicional.
- » Posadas.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Montemayor.—Idem el presupuesto adicional.
- » Granjuela.—Idem.
- » Idem.—Idem la formación del apéndice al amillaramiento 94-95.

- 29 Nueva Carteya.—Idem el presupuesto adicional.
- » Fuente Tojar.—Idem las cuentas municipales de 92-93.
- » Idem.—Idem al presupuesto adicional.
- » Puente-Genil.—Idem.
- » Belmez.—Idem citando á varios mozos del actual reemplazo cuyo paradero se ignora.
- 30 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 28, 29 y 30 de Enero último.
- 34 Dos Torres.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el presupuesto adicional.
- » Idem.—Idem de las cuentas municipales de 92-93.
- » Guijo.—Idem de 90-91-91-92 y 85-86.
- » Villafranca.—Extracto de los acuerdos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 93.
- » Posadas.—Idem en Diciembre 93.
- 35 Fuente Palmera.—Edicto haciendo saber la aprobación del presupuesto adicional de 1893-94.
- » Adamúz.—Idem.
- » Monturque.—Idem la formación del apéndice el amillaramiento del año próximo.
- » Priego.—Idem la recaudación del tercer trimestre del impuesto de consumos.
- » Villaviciosa.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, de Octubre á Diciembre.
- » San Sebastián de los Ballesteros.—Idem del 2.º trimestre de 1893-94.
- 36 Villanueva de Córdoba.—Idem de Diciembre 1893.
- » Montilla.—Idem de Octubre 1893.
- » Alcaracejos.—Edicto haciendo saber la formación del amillaramiento.
- » Villaralto.—Idem.
- » Montalbán.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Alcaracejos.—Idem el padrón de vecinos.
- » Montalbán.—Idem de cédulas personales.
- » Córdoba.—Idem de subasta para la adquisición de 100 metros de baldosa.
- » San Sebastián de los Ballesteros.—Idem haciendo saber la formación del padrón de cédulas personales.
- » Villaralto.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Palenciana.—Idem el padrón vecinal.
- 37 Montilla.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Noviembre de 1893.
- » Espiel.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el 2.º trimestre 1893-94.
- 38 Villanueva de Córdoba.—Edicto citando á varios mozos del reemplazo de 1894.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en la capital los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Febrero.
- » Aguilar.—Edicto anunciando el reparto del déficit de 1893-94.
- » Lucena.—Idem de subasta para el empiezo de las calles.
- » Bujalance.—Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el mes de Diciembre.
- » Montilla.—Idem.
- 39 Obejo.—Edicto para la formación del apéndice al amillaramiento.
- » Montalbán.—Idem haciendo saber se halla expuesto el presupuesto adicional.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem citando á varios mozos comprendidos en el actual reemplazo.
- » Santaella.—Idem haciendo saber se halla expuesto el presupuesto adicional.
- » Almedinilla.—Idem el ordinario de 94-95.
- » Fernan-Núñez.—Idem el registro fiscal de la riqueza urbana.
- » La Victoria.—Idem la formación del apéndice al amillaramiento.

- 39 Idem.—Idem el presupuesto adicional de 92-93.
- » Obejo.—Idem el presupuesto del corriente año y las cuentas municipales.
- » Montemayor.—Extracto de los acuerdos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
- 41 Iznájar.—Edicto anunciando las cuentas municipales de 1892-93.
- » Hornachuelos.—Idem el presupuesto ordinario.
- » Rambla.—Idem el adicional.
- » San Sebastián de los Ballesteros.—Idem el ordinario de 1894-95.
- » Idem.—Idem al adicional.
- » Montoro.—Edicto de subasta para el alumbrado y conducción de aguas.
- » Pozoblanco.—Idem de un solar en la huerta de los Olivos.
- » San Sebastián de los Ballesteros.—Idem anunciando la vacante de la plaza de Médico titular.
- 42 Encinas Reales.—Idem el presupuesto adicional.
- » Belmez.—Idem el padrón vecinal.
- » Idem.—Idem las cuentas municipales de 91-92 y 92-93.
- » Nueva Carteya.—Idem 1892-93.
- » Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Diciembre de 1893.
- » Posadas.—Idem en Enero 1894.
- 43 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 8, 9 y 10 del actual.
- » Encinas Reales.—Edicto anunciando la formación del presupuesto adicional.
- » Nueva Carteya.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- 44 Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Enero de 1894.
- » Belmez.—Idem.
- 46 Dos Torres.—Edicto anunciando el presupuesto ordinario de 94-95.
- » Palma del Rio.—Idem las cuentas municipales de 1890-91-91-92-92-93.
- » Granjuela.—Idem de 1890-91-91-92.
- » Belmez.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Enero de 1894.
- » Pedroche.—Idem del cuarto trimestre de 1893.
- 47 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 11, 12, 13 y 14 del actual.
- » Pedroche.—Extracto de los acuerdos tomados por aquella Corporación durante el cuarto trimestre de 1893.
- » Montoro.—Idem en Diciembre de 1893.
- 48 Valenzuela.—Edicto anunciando la vacante de Médico titular.
- » San Sebastián de los Ballesteros.—Idem haciendo saber que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, se halla expuesto al público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.
- » Idem del Registro fiscal de la riqueza urbana.
- » Belalcázar.—Edicto haciendo saber que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública, todos los vecinos y hacendados forasteros deben presentar en el término de quince días y en aquella secretaría, relación jurada de la alteración de sus riquezas.
- » Palenciana.—Idem haciendo saber que en aquella secretaría se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de 94-95.
- » Villaviciosa.—Idem que se halla expuesto al público por quince días el presupuesto adicional al ordinario.
- » Villanueva de Córdoba.—Extracto de los

- acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Enero de 1894.
- 50 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos durante los días 16 y 17 del mes actual.
- » Benamejí.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio 93 al 94.
- » Idem.—Idem el proyecto del presupuesto ordinario de 94-95.
- » Idem.—Idem las cuentas municipales de 92-93.
- » Nueva Carteya.—Idem el registro fiscal de edificios y solares y de fincas urbanas.
- » Zuhieros.—Idem el presupuesto adicional al ordinario corriente.
- » Almodóvar del Rio.—Idem haciendo saber que debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza, se admite hasta el día 8 del próximo Marzo las relaciones para las traslaciones de dominio.
- 51 Palma del Rio.—Idem anunciando la vacante de la plaza de médico titular.
- » Martos.—Idem citando á Enrique Nicomedes Teran Huero.
- » Villanueva del Rey.—Idem anunciando se halla expuesto al público el presupuesto adicional.
- » Belalcázar.—Idem las cuentas municipales de 1892-93.
- » Idem.—Idem el presupuesto ordinario de 1894-95.
- » Monturque.—Idem anunciando la constitución de la Junta de defensa contra la filoxera.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 18 y 19 del actual.
- 52 San Sebastian de los Ballesteros.—Edicto haciendo saber se ha acordado la imposición de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto de 94-95.
- 54 Conquista.—Idem se hallan expuestos al público los presupuestos adicional al ordinario corriente y el ordinario de 94-95.
- » Monturque.—Idem el presupuesto ordinario de 94-95.

Juzgados

- 28 Córdoba.—Edicto de autos ejecutivos, á instancia de D. Luis Gutiérrez de los Rios, contra D. Miguel Alvarez de Sotomayor
- 29 Cádiz.—Edicto para la busca y captura de Juan Nepomuceno Expósito.
- » Baena.—Idem de Joaquín Marmol Luque (á) Luis Candelas.
- » Lucena.—Idem citando á don Antonio Onsulbe González, vecino de Puente Genil.
- » Montilla.—Idem haciendo saber se sigue expediente á instancia de D. Joaquín Riobó Sotomayor, para ponerlo en posesión de varias fincas.
- » Córdoba.—Cédula de emplazamiento en autos ejecutivos, á instancia de don Toribio Herrero López, contra los herederos de D. Manuel Barreiro y Royo, sobre cancelación de un gravamen.
- 30 Idem.—Edicto haciendo saber la sentencia del juicio promovido á instancia de don Eugenio Romá y Figueras.
- » Rambla.—Idem á instancia de D. Antonio Luque Gomez.
- » Cabra.—Idem de D. Isidoro de Hoyo.
- » Montilla.—Idem de subasta de bienes de D. Teodomiro Leiva Gimenez.
- » Córdoba.—Idem citando á los autores del robo cometido en la casa de D. José Cárdenas y Díaz.

- 34 Montoro.—Idem para la busca y captura de Lorenzo Granado Díaz.
- 35 Córdoba.—Sentencia dictada en el juicio seguido á instancia de Manuel Rodriguez García.
- » Idem (municipal distrito derecha).—Edicto haciendo saber la rectificación de las listas de jurados.
- 36 Idem.—Idem para la busca y captura de José Donaire Gallego, José Martinez Gañez, Isabel García Martinez y Josefa Soler Gonzalez.
- 37 Idem.—Idem citando á los dueños de una potra castaña.
- 38 Lucena.—Cédula de citación y emplazamiento á los señores don Fermín y don Francisco de Paula Castillo.
- » Montilla.—Edicto haciendo saber la renuncia del cargo de procurador que hace don Francisco Javier Maldonado.
- 40 Córdoba.—Idem citando á los que se crean perjudicados en el juicio seguido por cancelación de gravámenes á instancia del Duque de Sexto.
- 41 Obejo (municipal).—Idem de subasta de bienes de José Rodríguez Flores.
- » Montoro.—Idem citando á los herederos de doña Isabel Rojas Betetar.
- » Córdoba.—Idem para la busca de unas caballerías.
- » Montoro.—Idem de subasta de fincas de Isabel Moreno Sánchez.
- 42 Carmona.—Idem para la busca de un individuo llamado Manuel.
- » Ronda.—Idem de Francisco Díaz Pérez y Vicenta Gil Pérez.
- » Linares.—Idem de Rafael Granero Torrente.
- » Montilla.—Idem de subasta de fincas de Enrique Ventura Garrido Lucena.
- » Priego.—Idem anunciando la ausencia de Francisco Delgado Jiménez.
- 43 Cabra.—Idem citando á unos desconocidos.
44. Pozoblanco.—Idem á Pedro Vargas Jimenez y José Serrano Rosendo.
- » Idem.—Idem á Miguel Prieto.
- » Idem.—Idem á los autores del robo en la casa de Atanasio Cabrera.
- » Cabra.—Idem haciendo saber la desaparición de una becerria.
- » Almodóvar (municipal).—Idem citando á Simón González López.
- » Lucena.—Idem á Salustiano Antonio Posada Huertas.
- 45 Lucena.—Edicto para la busca de unas caballerías.
- 46 Villanueva de la Serena.—Idem citando á Cirilo Puerto Rodriguez.
- » La Rambla.—Idem haciendo saber ha cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido don Felipe Vazquez Monserrat.
- » Idem.—Idem citando á Bartolomé Sobrino.
- 47 Medina Sidonia.—Idem para la busca de una caballería.
- » Logroño.—Idem citando á Manuel Toscano Gonzalez.
- » Córdoba.—Idem para la busca de unas caballerías.
- » La Rambla.—Idem citando á un desconocido.
- » Idem.—Idem á los herederos de doña Luisa Ariza y Osuna.
- » Algeciras.—Idem á Luis Romero Alvarez y Juan Muñoz García.
- 50 Marchena.—Idem á Manuel Porras Cortes.
- » Lucena.—Anunciando la subasta de una casa de don Alejandro Escudero.
- » Algeciras.—Edicto citando al soldado Rafael Redondo Ruz.
- 51 Lucena (municipal).—Idem de subasta de bienes de don Gregorio Luna Fernández y don Gerónimo Luna García.

- » San Fernando.—Idem para la busca de una caballería.
- » Priego.—Idem citando á los autores del robo cometido en casa de Gregorio Miranda.
- » Cabra.—Idem á Antonio Dominguez Salcedo.
- 52 Idem haciendo saber la renuncia del cargo de procurador presentada por don Apolinar Rodríguez, que lo era de aquel Colegio.
- » Córdoba.—Idem citando á los dueños de varios efectos facturados en esta Estación para la de Baeza.
- » Idem.—Idem á José Sánchez Córdoba.
- » Pozoblanco.—Idem á Marcos Alonso Peralta y José Romero Rosales.
- 53 Córdoba.—Idem citando á los autores del robo cometido en casa de Florencio López Ruiz.
- » Idem.—Idem á Juan Barcos Márquez.
- » Idem.—Idem á Francisco Reyes Cortés.
- 54 Idem.—Idem á Rafael Perez Rodriguez.
- » Lucena.—Idem citando por segunda vez á don Fermín y don Francisco de P. Castillo.
- » Andújar.—Idem para la busca y captura de los autores del robo de caballerías, propiedad de don Diego León.
- » Montoro.—Idem citando al penado Antonio Rojas Martinez.

Zona de Reclutamiento de Osuna, número 10

- » Relación nominal de los reclutas del reemplazo de 1893, pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Fábrica militar de harinas

- 88 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
- 49 Edicto convocando á concurso de postores, para la adquisición de artículos.

Segundo Cuerpo de Ejército Comandancia general de Ingenieros

- 30 Anunciando la vacante de Maestro de obras militares en la comandancia de Vitoria.

Comisión principal de Ventas

- 35 Relación de la finca que ha sido adjudicada en 24 de Enero último.
- 37 Edicto de subasta de las fincas que han sido adjudicadas en 28 de Febrero de 1894.
- 38 Rectificación del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número 35, del día 6 de Febrero de 1894.

Empresa de aguas potables de Córdoba

- 34 Convocando á junta general ordinaria para el domingo 25 á las doce de la mañana.

Recaudación de Contribuciones

- 37 Fuente Obejuna.—Anunciando la cobranza del tercer trimestre.

47 Reparto aprobado para cubrir el déficit del presupuesto.

Comisión provincial

42 Circular anunciando la vacante de la plaza de Contador de fondos provinciales.

" Pliego de condiciones para adquirir telas para la confección de ropas con destino á los Establecimientos de Beneficencia.

44 Nota de los precios medios de los suministros facilitados por los pueblos de esta provincia á las fuerzas del Ejército.

45 Circular anunciando la subasta para la adquisición de telas con destino á la confección de telas de uso interior para los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia.

Cuerpo de Telégrafos.—Centro de Córdoba

38 Edicto de subasta de postes telegráficos.

Diputación provincial

39 Débitos de los Ayuntamientos por reparto para extinguir la filoxera.
41 Idem el déficit liquidado en 31 de Enero de 1894.
45 Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero del corriente año.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

38 Córdoba.—Edicto haciendo saber la cobranza por la vía de apremio de las contribuciones territorial é industrial y carruajes de lujo.

39 Fuente Obejuna.—Idem para la cobranza por la vía de apremio del segundo trimestre.

51 Cabra.—Idem de subasta de fincas por débitos á la Hacienda.

53 Córdoba.—Edicto de subasta de bienes de contribuyentes.

» Dos Torres.—Idem.